

**INFORMACIÓN DE CARÁCTER
RESERVADA CON FUNDAMENTO EN LO
SIGUIENTE:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 apartado A fracción I, II y VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; 1, 2, 3 fracción XXIV, 8, 24 fracción VI; 49 fracción VIII, 122, 125, 132 fracción I y 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, 1 fracciones III y IV, 6 fracciones XI y XIV, 25 fracción IV, 27 y 81 fracciones I y II de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3, 8, 12, 15, 113, 114, 123, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la **información aludida al presente procedimiento tiene el carácter de reservada.**